



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional Nº 109 2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **03 MAYO 2013**

Visto el Oficio Nº 018-2013-ORAJ, de fecha 24 de abril del año 2013 e Informe Nº 064-2013-OAPH, sobre prórroga de contrato por suplencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 0038-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 05 de febrero del año 2013 se resuelve renovar el contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, de la servidora del Gobierno Regional de Ica **Abog. Olga Marina Cayo Falconí** en el cargo de Abogado IV, plaza Nº 02 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Categoría Remunerativa SPA, siendo el titular de la plaza el Abog. José Castro Silva;

Que, mediante el documento del visto la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita la prórroga del contrato por Suplencia de la servidora que se menciona anteriormente para los meses de abril a junio del presente año;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38º literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

Que, continuando en calidad de designado el titular en cuyo cargo fue contratada por la modalidad de Suplencia Temporal la servidora que se menciona precedentemente, la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la prórroga del Contrato por Suplencia de la citada profesional a partir del 01 de abril al 30 de junio del presente año, siempre que el titular de la plaza se encuentre en calidad de designado;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38º literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de abril al 30 de junio del presente año, siempre



que el titular de la plaza continúe en calidad de designado, de la **ABOG. OLGA MARINA CAYO FALCONÍ** en el cargo de Abogado IV, plaza N° 02 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Categoría Remunerativa SPA, siendo el titular de la plaza el Abog. José Castro Silva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a la que se decide prorrogar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARCO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

